



RESOLUCION N° 400-87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 AGO. 1987

Expte. N° 604/87

VISTO:

Que durante los períodos lectivos correspondientes a los años 1986 y 1987 se produjeron actos de protestas gremiales por parte de los sectores docente y no docente de las Universidades Nacionales, tendientes a alertar a la comunidad sobre problemas que provocan un persistente deterioro de las actividades que se desarrollan en el ámbito de esas casas de estudios superiores; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la política implementada desde 1984 y hasta la fecha, sería necesario incrementar los sueldos docentes en más del ciento cuarenta por ciento (140%) para restaurar su poder adquisitivo el correspondiente al mes de Diciembre de 1983;

Que durante los años 1984 y 1985 los docentes universitarios aportaron su cuota de sacrificio y comprensión frente al deterioro salarial;

Que una apreciable cantidad de docentes ha renunciado a sus cargos obtenidos en algunos casos mediante concurso, otra redujo su dedicación a las tareas docentes y un número significativo ha solicitado extensas licencias sin goce de haberes;

Que la pérdida de personal especializado, formado sobre la base de altos costos para la sociedad, socava el funcionamiento pleno de la institución y que su reparación posterior costará mucho tiempo y dinero;

Que la incorporación de jóvenes a la tarea docente y de investigación es desalentada por la situación vigente, la que hace previsible su prolongación y profundización con el transcurso del tiempo;

Que no se podrá lograr un país moderno, competitivo en el orden internacional, desarrollado tecnológicamente y emergiendo de la profunda crisis actual, con una universidad mediocre cuyo personal viva preocupado por los problemas de subsistencia, antes que por aquéllos derivados de las tareas docentes, de investigación y de todas aquéllas necesarias para su apoyo funcional y administrativo;

Que la única forma de superar estos problemas será a través de la unidad, la movilización y participación;

POR ELLO:

LA H. ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 11 de Agosto de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar a la Universidad Nacional de Salta en estado de emergencia hasta lograr una respuesta coherente sobre la política a seguir para revertir o paliar el deterioro presente.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 604/87

ARTICULO 2°.- Apoyar los reclamos gremiales del personal de las Universidades Nacionales, por ser los mismos sustancialmente justos y lograr una política salarial que establezca pautas claras de aumentos por encima de // la depreciación inflacionaria que reestablezca en un plazo prudencial un nivel de ingreso digno.

ARTICULO 3°.- Alertar a la comunidad en general sobre las graves consecuencias que para las Universidades Nacionales pueden derivar, de la persistencia o el agravamiento de la situación actual.

ARTICULO 4°.- Reclamar ante el poder político en todos sus niveles, la ubicación prioritaria de la educación en el país en los momentos de asignar / partidas presupuestarias, de estudiar sus problemas, y no solamente en los momentos de los discursos públicos.

ARTICULO 5°.- Invitar a todas las Universidades Nacionales a convocar a / sus respectivas Asambleas Universitarias para expedirse sobre el tema.

ARTICULO 6°.- Publicar la presente resolución en un diario de circulación local y otro nacional y hacerla conocer a la prensa radial y televisiva.

ARTICULO 7°.- Comunicar esta resolución mediante carta documento a los señores Presidente de la Nación y Ministro de Educación y Justicia.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y siga al Rectorado para su toma de razón y demás efectos.



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA